



BOLETÍN INFORMATIVO SATI

Nº 17 / Septiembre de 2011

Editorial

Infraestructuras de telecomunicaciones:
Un servicio de interés económico general sometido a la regulación
municipal y la inversión de los operadores

En nuestro Boletín de julio, dábamos la bienvenida a quienes propiciarán, desde distintas posiciones y responsabilidades, que sea un éxito la nueva legislatura municipal.

Todo nuevo mandato es un reto. Este se inicia en circunstancias económicas y presupuestarias muy adversas. No por ello, las expectativas y demandas ciudadanas son menores.

En los últimos 15 años, el desarrollo, implantación y modernización de infraestructuras de todo tipo han redibujado el territorio y las poblaciones, han transformado nuestra manera de movernos y comunicarnos y han contribuido a que España alcance cotas de desarrollo difícilmente imaginables hace 30 años.

Sin embargo, esa transformación no se ha hecho sin tensiones: tensiones con otras administraciones, con los operadores económicos, con las fuerzas sociales... En la FEMP hemos intentado contribuir a que mediante el diálogo entre las distintas partes se encuentren cauces y herramientas para el consenso. Un buen ejemplo es el SATI con su contribución a mejorar la implantación de infraestructuras de radiocomunicación.

En esta nueva etapa, el SATI continuará con su tarea de información, de mediación y de asesoramiento, se adaptará a las nuevas necesidades y circunstancias y seguirá trabajando para que el desarrollo de las infraestructuras de radiocomunicación llegue a todos con las mejores garantías.



Noticias

- **[OMS- IARC](#)**

En la revista Cancer Epidemiology (<http://www.cancerepidemiology.net>) de agosto se anuncian los [resultados del estudio del Grupo de trabajo INTERPHONE](#) de casos control sobre el neuroma del acústico y la exposición a las radiofrecuencias producidas por la telefonía móvil, creado bajo los auspicios del IARC (la Agencia de la OMS de investigación sobre el cáncer). El estudio se realizó en 13 países a 1105 pacientes diagnosticados de neuroma del acústico y se comparó con 2145 usuarios de telefonía móvil sanos sin que se observase aumento del riesgo de padecer ese cáncer entre usuarios que utilizan habitualmente el móvil o que lo utilizan desde hace al menos 10 años.

- **[Instituto Suizo de Salud Pública y Tropical](#)**

En el Journal of the National Cancer Institute de Julio (<http://jnci.oxfordjournals.org/content/current>) se han publicado los [resultados del estudio CEFALO](#), realizado a jóvenes de entre 7 y 19 años en Dinamarca, Suecia, Noruega y Suiza ante la hipótesis de que los usuarios más jóvenes de telefonía móvil pudiesen ser más vulnerables/sensibles a las radiofrecuencias. En el caso de CEFALO se estudiaron 352 pacientes de cáncer de cerebro y se compararon con 645 casos control. La conclusión es que no se ha observado aumento de riesgo de padecer cáncer de cerebro entre los jóvenes que utilizaron el teléfono móvil durante, al menos, los 5 años anteriores al estudio, de los que no lo utilizaron.

- **[CCARS](#)**

El Comité Científico Asesor de Radiofrecuencias y Salud, con quien la FEMP tiene firmado un acuerdo de colaboración, ha publicado en las últimas semanas diversas noticias de interés. En ellas, se hace eco, por ejemplo, del estudio CEFALO y de la publicación en el [Lancet Oncology](#) del artículo completo sobre el pronunciamiento del IARC de finales de mayo 2011 en relación con la clasificación de las radiofrecuencias como posibles causantes de cáncer (que reseñamos en nuestro Boletín de julio).



- **UE**

La Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores de la Comisión Europea ha anunciado la realización el 16 y 17 de noviembre de una Conferencia Científica Internacional sobre Campos Electromagnéticos y Salud Pública. Esta conferencia se organiza bajo los auspicios del Comité Científico de la Comisión Europea (SCENIHR) en el marco de su mandato de revisar periódicamente la evidencia científica.

Tablón de anuncios

- **Informes SATI**

Se recuerda que los informes SATI son aquellos que se realizan por parte de las Asesorías del SATI y que se corresponden con temas de actualidad o inquietudes municipales relacionadas con el despliegue de antenas de telefonía móvil.

A este respecto, se recuerdan los últimos informes publicados:

- [Actualización del Informe SATI sobre las Sentencias del Tribunal Supremo en materia de emisiones radioeléctricas 06-11](#)
- [Actualización del Informe SATI sobre los aspectos y contenidos de la jurisprudencia del Tribunal Supremo 06-11](#)

Consultas SATI

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el despliegue de antenas de telefonía móvil:

Los operadores han de presentar ante la Administración (Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) un proyecto técnico radioeléctrico de la estación base antes de proceder a su instalación. Esta instalación es luego supervisada (inspeccionada) para verificar que se ajusta al proyecto citado antes de su puesta en funcionamiento. Cumplidos estos trámites, el operador recibe autorización para la puesta en marcha y explotación de la estación base.



Anualmente, la Administración mantiene un control de las emisiones (obligando a los operadores a medir y certificar anualmente todas las estaciones base). Además, la Administración mantiene un estricto control y supervisión de las frecuencias y del espectro en general para asegurar que funcionan de conformidad con las condiciones de concesión. Por consiguiente, tanto en fase previa a su instalación como tras su puesta en funcionamiento y durante toda su vida útil, las estaciones base de telefonía móvil son objeto de un estricto control técnico. Por tanto, desde el punto de vista de emisiones radioeléctricas, todas las estaciones base legalmente establecidas cumplen con los límites de exposición establecidos en el Real Decreto 1066/2001, que regula la exposición del público en general a los campos electromagnéticos. La exposición derivada de las emisiones procedentes de las estaciones base es conforme con los límites de exposición a campos electromagnéticos establecidos por las autoridades sanitarias.

Jurisprudencia

En la página Web de SATI se encuentra un [buscador de jurisprudencia](#) permanentemente actualizado, con las Sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia de todas las Comunidades y del Tribunal Supremo, relacionadas con las infraestructuras radioeléctricas de telefonía móvil.

Todas las sentencias están clasificadas por el Órgano que las dicta (TSJ ó TS), por la fecha de la Sentencia y por temática (distancias de seguridad, planes de implantación, licencias...).

- En este ámbito, por tanto, se hace preciso destacar la siguiente sentencia:

Tribunal Supremo (Sala 3ª de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª)

Sentencia de 14/07/11: recurso de casación sobre el Plan Insular de Telefonía Móvil de Menorca.

Aplica al ámbito insular y municipal la misma argumentación que aplicó en las sentencias de 22 de marzo de 2011 (casación Decreto Catalán ordenación telefonía móvil 1845/2006) y 12 de abril de 2011 (casación Plan especial telefonía móvil de Menorca, 4789/2006).



Es decir, ratifica la competencia exclusiva del estado para fijar límites de protección y otras medidas de carácter sanitario y técnico.

Nuevas adhesiones al Código de Buenas Prácticas

El SATI recibe solicitudes de [adhesión de Ayuntamientos](#) de toda España. Damos la bienvenida al siguiente Ayuntamiento:

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

Con esta adhesión, actualmente contamos con 1.165 Ayuntamientos adheridos en toda España.

Recordamos que el SATI tiene a disposición de todos los Gobiernos Locales un [modelo de Acuerdo](#) de Pleno para la adhesión al CBP con un documento explicativo adjunto que esperamos sea de utilidad para su presentación en el Pleno Municipal de su Ayuntamiento.

Para cualquier consulta puede dirigirse a la Coordinación del servicio:

Por correo electrónico: sati@femp.es

Por correo ordinario: **FEMP- SATI**

C/ Nuncio nº 8

28005 Madrid

Por teléfono: **913 643 700**

Por fax: **913 655 482**

Consulta permanente en nuestra página Web: <http://www.femp.es/site/SATI>



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



[PUEDE CONSULTAR TODAS LAS EDICIONES DE ESTE BOLETÍN EN NUESTRA PÁGINA](#)

[WEB](#)

<http://www.femp.es/site/SATI>

**EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO E INFORMACIÓN (SATI)
DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS PROVINCIAS (FEMP)
ESTÁ A SU DISPOSICIÓN**

